

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00199- 00
DEMANDANTE: NANCY CARINA ARIZA ACOSTA
DEMANDADA: YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA Y MARÍA
DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA

Verbal

Se **RECONOCE** personería al doctor **JESÚS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA**, como apoderado de la demandada **MARÍA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 132 del expediente.

De conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, por secretaría, por el término de cinco (5) días, córrase traslado de las excepciones presentadas por los apoderados de los demandados **YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA Y MARÍA DEL TRANSITO ACOSTA DE ARIZA**, en la forma indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 49 HOY _____ Secretario, _____